



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

**VISTO:**

El TEA A-01-00023622-1/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita el incremento convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 16 de agosto del corriente año, en el marco de la mesa de negociación salarial entre este Consejo de la Magistratura, SITRAJU, AEJBA, MAFUCABA y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, en el que se acordó, un aumento del ocho por ciento (8%) sobre los montos mensuales de los contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 118251/2023 (v. Memo SAGyP N° 12167/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 12234/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario sobre la suma necesaria para hacer frente al gasto correspondiente. (v. Informe 1205/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

de locación de servicios, detallados en el Adjunto 118251/23, incrementándolos en un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de agosto de 2023.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore las adendas correspondientes y notifique a los/las interesados/as, junto a las áreas certificantes.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 118251/23, incrementándolos en un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de agosto de 2023.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que elabore las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y notifique a los/las interesados/as, junto a las áreas certificantes.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos y, oportunamente, archívese.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

